



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2022-MPA-A

Abancay, 07 de abril del 2022

VISTO:

El informe N° 404-2021-GPPR-MPA, Informe N° 019-2021-GPPR-MPA, Opinión Legal N° 176-2021-GAL-MPA, Informe N° 262-2021-GR-MPA-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, establecido que, todos los procedimientos son de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, establece al Sistema Único de Trámites (SUT) como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentario, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 6° de la normativa señalada en el párrafo anterior señala que el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, señala que el reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Dño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 404-2021-GPPR-MPA de fecha 18 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, remite la Directiva de Registro de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Contenidas en el TUPA de la MPA en el Sistema Único de Trámites (SUT) para su aprobación mediante resolución del titular;

Que, de acuerdo al Informe N° 019-2021-SGPR-GPPR-MPA de fecha 17 de agosto del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite Directiva para su aprobación mediante resolución del titular del pliego con la finalidad de estandarizar las actividades para el desarrollo, registro, integración y optimización de los procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Opinión Legal N° 176-2021-GAL-MPA de fecha 02 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Directiva del Registro de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Contenidas en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Abancay en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, de acuerdo al Informe N° 262-2021-GM-MPA-A de fecha 10 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal remite informe para la aprobación mediante resolución del titular de la directiva en mención;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva de Registro de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Contenidas en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Abancay en el Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer a quien corresponda la elaboración del TUPA en el SUT y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE